



C. Lic. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. A los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 45 cuarenta y cinco, celebrada el día 22 veintidós de Enero del año 2026 dos mil veintiséis, mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 462-2024/2027, se aprueban las Reglas de Operación del programa “MEJORANDO TU CIUDAD”, para el ejercicio fiscal 2026, de la siguiente manera:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
“MEJORANDO TU CIUDAD”
EJERCICIO FISCAL 2026**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, cuenta en la actualidad con 325 Parques y Jardines, incluyendo camellones en sus avenidas y glorietas, también tiene en su territorio 10 (diez) unidades deportivas, todo esto en la cabecera municipal, sus 6 (seis) Delegaciones y la Agencia Municipal de Ojo de Agua de Latillas.

Los recursos humanos, materiales, así como los equipos con los que cuenta el Gobierno de Tepatitlán, son limitados e insuficientes para cubrir las necesidades de un Municipio en pleno desarrollo, en el que día a día se incrementan los espacios que se les debe de mantener limpios y en buenas condiciones para que estos sean funcionales y embellezcan el entorno de la comunidad.

Existe la conciencia, interés y buena disposición de ciudadanos, empresas e instituciones públicas y privadas en participar en el mantenimiento y limpieza para el mejoramiento de la imagen urbana, de la casa común que es el Municipio.

Es por estos motivos que es necesario implementar nuevas estrategias y programas que ayuden a la mejor prestación de los servicios públicos incrementando la capacidad de cobertura y calidad en el mantenimiento y embellecimiento de los Espacios Públicos, haciendo equipo con los ciudadanos que cuentan con interés en el mejoramiento de su comunidad.

OBJETIVO GENERAL:

- Mejorar el entorno e imagen urbana del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con la participación de la sociedad.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Mantener limpios y en óptimo estado los espacios públicos municipales (parques y jardines, camellones, glorietas, plazas, calzadas y áreas deportivas).
- Contribuir al mejoramiento del medio ambiente municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el mejoramiento de su entorno.
- Mejorar la imagen de los espacios públicos de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

- 150,190, habitantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como las personas que nos visitan.
- Los ciudadanos, empresas, instituciones y asociaciones públicas y privadas que participen en el programa con el reconocimiento y distintivo en los espacios públicos Municipales adoptados o rehabilitados.



RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

- Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología.

DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARTICIPANTES DE MANERA DIRECTA:

- Jefatura de Parques y Jardines.
- Jefatura de Unidades Deportivas y Auditorios.
- Jefatura de Ecología y Medio Ambiente.
- Jefatura de Aseo Público.
- Jefatura de Alumbrado Público.
- Jefatura de Servicios Generales.
- Jefatura de Comunicación Social.
- Jefatura de Enlace Ciudadano.
- Coordinación de Delegaciones y Agencia Municipal.
- El Jurídico Municipal.
- El Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal.

PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

- Ciudadanos en lo Individual.
- Asociaciones de Colonos.
- Empresas Privadas.
- Empresas Públicas.
- Instituciones Públicas.
- Instituciones Privadas.
- Asociaciones Civiles.

Forma de Participación en el Programa "Mejorando Tu Ciudad":

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
MEJORANDO TU CIUDAD**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA.

Mejorando Tu Ciudad.

1.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

1: Conservar la cobertura vegetal e infraestructura del Municipio.

Mantener y acondicionar las áreas verdes e infraestructura en condiciones óptimas para el mejor uso de los ciudadanos en los parques, jardines, plazas, camellones, glorietas, áreas deportivas y en desuso del Municipio.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE.

Jefatura de Parques y Jardines.



Jefatura de Unidades Deportivas y Auditórios.
Jefatura de Ecología y Medio Ambiente.
Jefatura de Aseo Público.
Jefatura de Alumbrado Público.
Jefatura de Servicios Generales.
Jefatura de Comunicación Social.
Jefatura de Enlace Ciudadano.
Coordinación de Delegaciones y Agencia Municipal.

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE.

Dirección de Servicios Públicos Municipales.

1.5 ÁREA EJECUTORA.

Jefaturas de Parques y Jardines, Unidades Deportivas y Auditórios, Ecología y Medio Ambiente, Aseo Público, Alumbrado Público, Servicios Generales, Comunicación Social, Enlace Ciudadano, Coordinación de Delegaciones y Agencia Municipal.

1.6 TIPO DE PROGRAMA.

Programa Social.

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER.

\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Las erogaciones realizadas dentro del programa serán con cargo de las siguientes partidas presupuestales con la fuente de financiamiento 10126 (recursos fiscales).

339-Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

La necesidad de mejorar la prestación de los servicios públicos incrementando la capacidad de cobertura y calidad en el mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos, haciendo equipo con los ciudadanos que cuenten con interés en el mejoramiento de su comunidad.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN INDICADOR	METAS INDICADOR
FIN	Mejorar y embellecer el entorno del municipio con la participación ciudadana.	Metros cuadrados de Espacios Públicos Adoptados, rehabilitados o con bien	Es el indicador de gestión que mide la eficacia de la contribución e incremento en el mejoramiento de los Municipales	Que al menos el 5% de la superficie ofertada de espacios públicos se



		inmueble donado.	espacios públicos Municipales.	encuentre en condiciones óptimas por los participantes.
PROPOSITO	Contar con mayor número de espacios públicos Municipales en condiciones óptimas para el mejor aprovechamiento y disfrute de los ciudadanos.	Número de participantes en el programa.	Es el indicador de servicio que mide la eficacia en la difusión, recepción de solicitudes y número de convenios establecidos con los adoptantes.	Suscribir mínimo a 10 participantes.
COMPONENTE	Espacios públicos en buen estado.	Número de espacios públicos en buen estado por los participantes.	Es el indicador que mide el número de espacios públicos adoptados, rehabilitados o que recibieron algún donativo de bien inmueble y se encuentran en buen estado.	Contar al 31 de Diciembre 2026 al menos con 10 espacios públicos en buen estado.
ACTIVIDAD 1	Promoción y difusión del Programa	Arranque de campaña de difusión y enlace con prospectos susceptibles de incorporación al programa.	Es el indicador de eficacia en la difusión y enlace con los ciudadanos.	Evento de lanzamiento de campaña y difusión permanente del programa en medios de comunicación disponibles.
ACTIVIDAD 2	Negociación y acuerdos con interesados en participar en el programa culminando con la firma de los convenios de colaboración.	Número de reuniones de negociación con los interesados en participar en el programa.	Es el indicador que mide la eficacia en la atención y la capacidad de persuadir y llegar a acuerdos con los interesados en participar en el programa.	Establecer solicitudes (carta compromiso) con al menos el 50 % de los interesados en participar en el programa.
ACTIVIDAD 3	Acompañamiento y supervisión mediante bitácora de la ejecución de acciones establecidas en las actas de autorización del Comité Técnico de Valoración para garantizar su cumplimiento y mejora continua.	Porcentaje del total de espacios adoptados acompañados y supervisados al menos una vez por mes.	Es el indicador que mide la eficacia en el acompañamiento y supervisión del programa.	Acompañar y supervisar el 100 % de los espacios públicos participantes en el programa.
ACTIVIDAD 4	Evaluación de resultados del Programa en cuanto a eficacia y eficiencia y detectar desviaciones, así como realizar propuestas de mejora.	Número de evaluaciones realizadas al programa en el año. Mínimo dos en el año, una en el mes de Junio y otra en Diciembre del 2026.	Es el indicador que mide la eficacia en la evaluación del programa.	Porcentaje de cumplimiento de evaluaciones programadas en el año 2026.
ACTIVIDAD 5	Reconocer a los participantes como adoptadores, rehabilitadores o donadores de espacios públicos municipales.	Entrega de reconocimientos al total de participantes que adoptaron, rehabilitaron o donaron algún bien inmueble en un espacio público municipal y cumplieron con el programa. Esto el mes de Diciembre del año 2026.	Es el indicador que mide la eficacia en el reconocimiento y motivación a los participantes en el programa.	Porcentaje de entrega de reconocimientos del total de participantes que cumplieron con el programa en el año 2026.

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Mejorar el entorno e imagen urbana del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco con la participación de la sociedad.



4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Mantener limpios y en óptimo estado los espacios públicos municipales (parques, jardines, camellones, glorietas y áreas deportivas).
- Contribuir al mejoramiento del medio ambiente municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el mejoramiento de su entorno.
- Mejorar la imagen de los espacios públicos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Este programa tiene una cobertura en la Cabecera Municipal, en las Delegaciones y la Agencia Municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN BENEFICIARIA.

La totalidad de los habitantes del municipio de Tepatitlán, así como las personas que nos visitan.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas físicas y morales instituciones y asociaciones públicas y privadas interesadas en participar en el mejoramiento de su comunidad.

7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

7.1 TIPOS DE APOYO.

Las personas físicas y morales podrán recibir las siguientes contraprestaciones de acuerdo con el acta de autorización del Comité Técnico de Valoración.

- En caso de **adopción de un espacio público**, si así lo requiera el interesado, la colocación de distintivo sin ningún costo para el colaborador, que será diseñada, autorizada por la Jefatura de Comunicación Social, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.
- En caso de **rehabilitación de un espacio público**, si así lo requiera el interesado, la colocación de distintivo sin ningún costo para el colaborador, que será diseñada, autorizada por la Jefatura de Comunicación Social, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.
- En caso de **donación de algún inmueble a algún espacio público**, si así lo requiera el interesado la colocación de distintivo sin ningún costo para el colaborador, que será diseñada, autorizada por la Jefatura de Comunicación Social, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

Además del distintivo en cualquier caso se hará entrega de un reconocimiento a cada participante en el programa, de acuerdo al calendario establecido por las Reglas de Operación, en coordinación con la Jefatura de Comunicación Social de Tepatitlán.

También a solicitud del interesado o colaborador cuando se trate de proyectos de inversiones mayores a los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), se podrá autorizar la incorporación de un logotipo pintado mismo que sea autorizado y determinado en cuanto dimensiones por la Jefatura de Comunicación Social.



7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

El distintivo será a solicitud del interesado y podrá colocarse en el espacio público municipal por la Jefatura de Parques y Jardines de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso según las características de cada espacio adoptado, cuidando siempre la reciprocidad, así como el entorno y el buen funcionamiento de la movilidad de la ciudad. Se regirán con los lineamientos establecidos por la hacienda municipal.

Las solicitudes autorizadas en el programa Mejorando tu Ciudad en periodos anteriores continuarán vigentes mientras el interesado no manifieste su deseo de darse de baja del programa por escrito ante la dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología.

7.3 TEMPORALIDAD.

A partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. BENEFICIARIOS.

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Que los que suscriban al programa, acrediten su personalidad jurídica.	<ul style="list-style-type: none">Entregar formato de solicitud de inscripción al programa (carta compromiso), especificando el espacio público, el cual está interesado en adoptar y las acciones que se compromete a realizar, así como la temporalidad de los mismos, firmado y debidamente llenado.Copia de identificación oficial vigente de la persona física o representante legal de la persona moral, institución o asociación pública y privada.Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad. (CFE, Teléfono, ASTEPA).

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se observará el orden cronológico con el que el solicitante haya presentado la documentación e información requerida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Se incorporará al programa preferentemente a las participantes que demuestren un mayor interés en participar cumpliendo en lo establecido por el programa.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES.

8.3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Derechos: Tendrá derecho a la colocación de distintivo sin ningún costo para el adoptante, que será diseñada, autorizada por la Jefatura de Comunicación Social y el reconocimiento del mismo.

Obligaciones: El cumplimiento que se establezca en el acta de autorización del Comité Técnico de Valoración.

8.3.2 CAUSALUES DE BAJA DEL PROGRAMA.

- Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes



Reglas de Operación.

- Por incumplir con las obligaciones que se desprendan del acta de autorización del Comité Técnico de Valoración.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

9.1 DEL SOLICITANTE.

Con el objetivo de dar a conocer el programa, el Municipio, a través de las dependencias de: Jefatura de Parques y Jardines, Jefatura de Unidades Deportivas y Auditorios, Jefatura de Ecología y Medio Ambiente, Jefatura de Aseo Público, Jefatura de Alumbrado Público, Jefatura de Servicios Generales, Jefatura de Comunicación Social, Coordinador de Delegaciones y Agencia Municipal.

Y en los medios de información más apropiados, se llevará a cabo la difusión, con el fin de dar a conocer el programa de adopción de espacios públicos, invitando a la población en general.

9.2 DE LA CONVOCATORIA.

Será mediante la convocatoria que emita el Municipio, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera que se genere con motivo del programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

9.3 DE LAS AUTORIDADES.

9.3.1 Jefatura de Parques y Jardines, Jefatura de Unidades Deportivas y Auditorios, Jefatura de Ecología y Medio Ambiente, Jefatura de Aseo Público, Jefatura de Alumbrado Público, Jefatura de Servicios Generales, Jefatura de Comunicación Social, Coordinación de Delegaciones y Agencia Municipal, serán la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, bajo la supervisión de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología, la cual podrá suscribir a través del Comité Técnico de Valoración a los participantes, así como los convenios y/o contratos que resulten necesarios para el buen desarrollo del programa.

9.3.2 DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

Bajo los lineamientos que la tesorería municipal establezca para su ejecución.

9.3.3 DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN.

El Comité Técnico de Valoración es el Órgano Colegiado regulador del programa "Mejorando tu Ciudad", único y competente para interpretar las Reglas de Operación, así como la determinación respecto a la autorización de los proyectos, también será el responsable de turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales las solicitudes presentadas, cuando contemplen modificaciones sustanciales y/o colocación de monumentos o similares en los espacios públicos, esto de conformidad a las Reglas de Operación y la legislación aplicable, cuidando siempre lo correspondiente de las mismas con las tradiciones, cultura e identidad, del municipio de Tepatitlán, así como con la



arquitectura e imagen urbana a afectar y deban pasar ante el Pleno del Ayuntamiento.

El Comité Técnico de Valoración estará integrado de la siguiente manera:

- Titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología.
- La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, el presidente de la comisión fungirá como presidente de dicho comité.

Todos los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto, se reunirán a solicitud del Titular de Servicios Públicos Municipales y Ecología quien fungirá como Secretario Técnico.

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

10.1 SUPERVISIÓN.

El programa implicará el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de su competencia.

10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El personal autorizado llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles, se llevará a cabo un monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

10.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Número de espacios públicos adoptados, rehabilitados o que recibieron alguna donación de un bien inmuebles y acciones realizadas en cada caso.	Número de espacios públicos intervenidos.	Número de metros y acciones realizadas	1 vez al año

10.4 MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las Jefaturas de Parques y Jardines, Unidades Deportivas y Auditorios, Ecología y Medio Ambiente, Aseo Público, Alumbrado Público, Servicios Generales, Comunicación Social, Coordinación de Delegaciones y Agencia Municipal deberán elaborar un informe final en el que se comparan las metas programadas y los compromisos asumidos con lo efectivamente ejecutado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, explicar las variaciones y asuntos relevantes del periodo.



10.5 VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROGRAMA.

A partir de la publicación de la convocatoria quedando abierta la fecha de su terminación, pudiendo ser hasta el 31 de Diciembre de 2026, previo análisis y evaluación del programa, para que se determine si continua el programa o no.

10.6 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

Teléfono: 01 (378) 7888700, extensiones 8738, 8741, y 8822.

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al día 22 veintidós del mes de Enero de 2026 dos mil veintiséis.



LIC. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. DAVID LOZANO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL